

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación individual en el último domicilio conocido, de conformidad con la legislación vigente, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, comunicándoles que ha sido incluida la parcela urbana sin edificar de su titularidad, que más abajo se indica, en el Padrón de la tasa por recogida de basuras correspondiente al presente ejercicio, de conformidad con la nueva Ordenanza aprobada al respecto, por lo que el primer recibo emitido bajo su titularidad por tal concepto, será puesto al cobro en periodo voluntario del próximo 1 de julio al 31 de agosto, ascendiendo a la cantidad que se indica a continuación, según sea su cobro semestral o anual.

SUJETO PASIVO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	INMUEBLE	IMPORTE
Transportes y logística Again, S.L.	C/ General Ricardos, N°138 28019 - Madrid	C/Sierra de Cuenca, N°508	Semestral: 21,71 €
Sonsalud, S.L.	Avda. Lisboa, N°14 -Bj.C 28924 - Alcorcón (Madrid)	C/ Castillo de Escalona, N°1	Anual: 43,42 €
Félix Rodríguez Jiménez	Urb. Los Olivos, BQ.1 -4°C 45280 - Olías del Rey (Toledo)	C/ Pantoja, N°1	Semestral: 21,71 €
Félix Rodríguez Jiménez	Urb. Los Olivos, BQ.1 -4°C 45280 - Olías del Rey (Toledo)	C/ Puebla de Almoradiel, N°11	Semestral: 21,71 €
Félix Rodríguez Jiménez	Urb. Los Olivos, BQ.1 -4°C 45280 - Olías del Rey (Toledo)	C/ Puebla de Almoradiel, N°14	Semestral: 21,71 €
Félix Rodríguez Jiménez	Urb. Los Olivos, BQ.1 -4°C 45280 - Olías del Rey (Toledo)	C/ Velada, N°1	Semestral: 21,71 €
Félix Rodríguez Jiménez	Urb. Los Olivos, BQ.1 -4°C 45280 - Olías del Rey (Toledo)	C/ Velada, N°2	Semestral: 21,71 €
Florentino Fernández Pérez	C/ Los Rodeos, N°6 28044 - Madrid	C/ Camarena, N°48	Semestral: 21,71 €
Florentino Fernández Pérez	C/ Los Rodeos, N°6 28044 - Madrid	C/ Camarena, N°50	Semestral: 21,71 €

Disponen los obligados al pago del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la recepción de esta notificación, para presentar cuantas alegaciones o documentos considere oportunos, transcurrido el cual, de no haber sido presentados, este alta provisional, será considerado como definitivo y si desean domiciliar los recibos pueden hacerlo en la Oficina de Recaudación sita en plaza Santa María s/n de martes a sábados de 9,30 a 13,00 horas o en este Ayuntamiento de lunes a viernes de 8,00 a 14,00 horas.

Puesto en su conocimiento los períodos de cobro voluntario de esta tasa para éste y los siguientes ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 102 de la Ley 58 de 2003 de 17 de diciembre y en los apartados 4 y 5 del artículo 50 de la vigente Ordenanza Fiscal general, esta notificación de alta como sujeto pasivo de este tributo en esta Administración conlleva la innecesidad de la notificación personal de las subsiguientes liquidaciones, haciéndose éstas por edictos. No será preceptiva tampoco la notificación individual, aunque haya aumentado la base tributaria, cuando dicho aumento sea debido a la modificación de Ordenanzas Fiscales o de precios públicos.

Escalona 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.